I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001305

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 19 agosto 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/492/2024; el Decreto Exento N°202/1190/2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1190/2024, se entregó en Comodato por 20 años, a la Junta de Vecinos Villa Desco, con Personalidad Jurídica N°409-200, representada por su Presidenta doña Pamela Sánchez Ortiz, la sede social de propiedad municipal ubicada en calle Rudecindo Alvarado N°7162, del Conjunto Habitacional Villa Desco, comuna de Cerrillos.

D E C R E T O

1. Apruébase el **CONTRATO DE COMODATO,** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO**, con Personalidad Jurídica N°409-200, representada por su Presidenta doña **Pamela Sanchez Ortiz**, R.U.T. N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE**. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos es dueña de la propiedad ubicada con frente a calle Rudecindo Alvarado número 7162, que corresponde al sitio número 173 del Conjunto Habitacional "Villa Desco", comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, que deslinda: **NOR-PONIENTE**, en dieciocho coma setenta y siete metros con sitio ciento setenta y cuatro; **SUR-ORIENTE**, en quince coma veinticinco metros con sitio número ciento setenta y dos y tres coma cincuenta y dos metros con sitio ciento setenta y uno; **SUR-PONIENTE,** en nueve coma ochenta metros con calle Rudecindo Alvarado; **NOR-ORIENTE,** en nueve coma cuarenta metros con sitio ciento setenta. La adquirió por compra a don Hernán del Tránsito Matte Orrego, según escritura de fecha treinta y uno de marzo del año dso mil cuatro, otorgada en la notaría de esta ciudad, don Félix Jara Cadot, repertorio número siete mil novecientos ochenta y cinco. Se encuentra inscrita a fojas treinta y tres mil ciento ochenta y siete número veintiocho mil ciento cuarenta del año dos mil quince, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El Rol de avalúo fiscal de la propiedad corresponde al número 332-19 del Servicio de Impuestos Internos para la comuna de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001305

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

SEGUNDO: **ENTREGA DE INMUEBLE EN COMODATO**. La comodante se encuentra interesada en propiciar el bienestar y la participación ciudadana de todos los vecinos de la Comuna, por lo que desea que, en el inmueble individualizado en la cláusula anterior, funcione la sede de la Junta de Vecinos Villa Desco. Bajo ese tenor, por el presente acto e instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS VILLA DESCO,** para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente. La entrega se lleva a cabo en este acto, en el estado en que se encuentra y que La Comodataria, declara conocer y aceptar.

TERCERO: **ACUERDO DEL CONCEJO**. Se deja expresa constancia que el presente contrato cuenta con la aprobación y acuerdo del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, celebrado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

CUARTO: **PLAZO DEL COMODATO**. El comodato tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de aprobación por el Concejo y será renovable tácita y sucesivamente por igual periodo de tiempo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada, dirigida al domicilio del otro contratante, con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de término del periodo de vigencia inicial o de la prórroga que estuviere en curso, entendiéndose por domicilio el señalado en el presente instrumento, salvo que previamente se informare otro a la contraparte mediante carta certificada.

QUINTO: **CUIDADO DEL INMUEBLE**. La Comodataria Junta de Vecinos Villa Desco, se obliga especialmente a mantener la propiedad en buen estado de conservación y funcionamiento y a pagar los consumos de agua, electricidad y demás gastos que correspondan por concepto de aseo y conservación. En virtud de lo previsto en los artículos primero, tercero letra c), y cuarto letra a) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante, se deja constancia que, en el cuidado y conservación del inmueble, la comodataria será responsable hasta de culpa levísima, de conformidad con las reglas generales.

SEXTO: **EJECUCIÓN DE OBRAS**. La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de una sede social y vecinal construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales, Servicio de Impuestos Internos y/u otras instituciones pertinentes, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la instalación de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado en comodato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001305

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
☆ Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organizacion
Página Web.